

- Dos fotocopias compulsadas del Informe de vida laboral de cada uno de los socios subvencionados, correspondientes a la anualidad a justificar, en el caso de altas en el Régimen de Autónomos.

Se le advierte que de no presentar la documentación requerida y transcurrido el plazo establecido, se procederá al inicio de un procedimiento de reintegro conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de subvenciones.

Mediante este documento se notifica a Dña. Patricia Rodríguez León el contenido del presente requerimiento, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 285, de 27.11.92, y B.O.E. nº 12, de 14.1.99).- Santa Cruz de Tenerife, a 5 de diciembre de 2002.- El Jefe de Servicio de Apoyo a la Economía Social, Adolfo Faleh Pérez.”

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de marzo de 2003.- El Director, p.d., el Jefe de Servicio de Promoción de la Economía Social (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), Adolfo Faleh Pérez.

1786 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).*- Anuncio de 14 de abril de 2003, del Director, relativo a notificación de la Resolución por la que se declara justificada parcialmente la subvención concedida a la entidad *Decoraciones Océano, S.L.L.*- Expte. nº 01-35/00742.

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación de la citada Resolución en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Instituto Canario de Formación y Empleo, sin que haya sido recibido por el interesado, es por lo que conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a la misma que con fecha 25 de febrero de 2003, fue registrado de salida el documento del tenor literal siguiente:

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de D. Antonio Alfonso Sánchez Estupinan, en calidad de Administrador y en representación de la entidad *Decoraciones Océano, S.L.L.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por Resolución nº 01-35/2784 dictada por el Director del Instituto Canario de Formación

y Empleo de fecha 25 de octubre de 2001, se concedió a la citada entidad una subvención para incorporación de desempleados como socios trabajadores o socios de trabajo a cooperativas y sociedades laborales de las previstas en el programa “Desarrollo de la Economía Social”, de la Orden de 29 de diciembre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones públicas con cargo al programa “Desarrollo de la Economía Social” (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), modificada por las Órdenes de 24 de noviembre de 1999 (B.O.E. nº 287, de 1.12.99), 4 de septiembre de 2000 (B.O.E. nº 221, de 14.9.00) y de 26 de noviembre de 2001 (B.O.E. nº 299, de 14.12.01), por importe de tres mil cinco euros (3.005,06 euros) con seis céntimos, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.01.3221 470.21 L.A./P.I. 23400601, denominación “Desarrollo de la Economía Social”.

Segundo.- La entidad beneficiaria venía obligada a justificar la utilización de los fondos públicos en la realización de la actividad objeto de la subvención mediante la aportación de la documentación reseñada en el resuelto número cuarto de la citada Resolución y en parecidos términos en el artº. 8, de la Orden de 29 de diciembre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones públicas con cargo al programa “Desarrollo de la Economía Social” (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), modificada por las Órdenes de 24 de noviembre de 1999 (B.O.E. nº 287, de 1.12.99), 4 de septiembre de 2000 (B.O.E. nº 221, de 14.9.00) y de 26 de noviembre de 2001 (B.O.E. nº 299, de 14.12.01).

Tercero.- Que la entidad *Decoraciones Océano, S.L.L.* con fecha 17 de abril de 2002 (reg. de entrada nº 150.883), presenta informe de vida laboral de la empresa del que se desprende que el día 15 de enero de 2002 se produce la baja del socio cuya incorporación se subvencionó.

Cuarto.- Que mediante Resolución de fecha 7 de junio de 2002, con número de registro 02-35/1774 recibida por el interesado el 12 de junio de 2002, se acordó iniciar procedimiento de reintegro de la subvención al haber incurrido el beneficiario en las causas de reintegro consignadas en el mencionado acuerdo.

Quinto.- Que la entidad *Decoraciones Océano, S.L.L.* con fecha 27 de junio de 2002 (reg. de entrada nº 299.983), aporta copia de las transferencias efectuadas en concepto de reintegro parcial de la subvención de referencia.

Sexto.- Que la entidad aportó la documentación exigida, considerándose convenientemente justificada la subvención por el centro Gestor e informada favorablemente por la Intervención Delegada en el ICFEM mediante escrito de 10 de febrero de 2003 y nº 183.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Que el Instituto Canario de Formación y Empleo es competente en la tramitación y dictado de la presente Resolución, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 155/2002, de 24 de octubre, por el que se modifica el Decreto 150/2001, de 23 de julio, que modifica los Decretos de adaptación de los procedimientos de concesión de determinadas subvenciones por el ICFEM y se establecen normas procedimentales.

Segundo.- Examinada la documentación presentada y a la vista de los informes de la Intervención delegada y del centro Gestor procede declarar justificada parcialmente la subvención de referencia, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación previstas en el artículo 17 del Decreto 150/2001 mencionado.

Vistos los preceptos legales citados y demás concordantes de general aplicación,

RESUELVO:

Único.- Declarar justificada parcialmente la subvención concedida a la entidad Decoraciones Océano, S.L.L. mediante Resolución nº 01-35/2784 dictada por el Director del Instituto Canario de Formación y Empleo de fecha 25 de octubre de 2001, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación previstas en el artículo 17 del Decreto 150/2001, de 23 de julio, que modifica los Decretos de adaptación de los procedimientos de concesión de determinadas subvenciones por el ICFEM y se establecen normas procedimentales.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Asuntos Sociales en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artº. 114 y siguientes de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro que estimara procedente interponer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de abril de 2003.- El Director, p.d., el Jefe de Servicio de Régimen Jurídico (Resolución nº 03-38/2135, de 10.4.03), José Antonio Santos Miñón.

1787 Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 14 de abril de 2003, del Director, relativo a notificación de la Resolución por la que se acuerda el reintegro de la subvención concedida a la entidad Aida Gifts, S.L.L.- Expte. nº 01-35/00842.

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación de la citada Resolución de reintegro en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Instituto Canario de Formación y Empleo, sin que haya sido recibida por el interesado, es por lo que conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a la misma que con fecha 26 de marzo de 2003, fue registrado de salida el documento del tenor literal siguiente:

Examinado el expediente de referencia, con procedimiento de reintegro iniciado por esta Dirección del Instituto Canario de Formación y Empleo, a la entidad Aida Gifts, S.L.L., referente a reintegro de subvención, resulta:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución del Director, de fecha 7 de noviembre de 2001, con número de registro 01-35/2911 se concedió a la entidad Aida Gifts, S.L.L., una subvención de las previstas en el programa "Desarrollo de la Economía Social", de la Orden de 29 de diciembre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones públicas con cargo al programa "Desarrollo de la Economía Social" (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), modificada por las Órdenes de 24 de noviembre de 1999 (B.O.E. nº 287, de 1.12.99), 4 de septiembre de 2000 (B.O.E. nº 221, de 14.9.00) y de 26 de noviembre de 2001 (B.O.E. nº 299, de 14.12.01), para la realización de la incorporación de desempleados como socios trabajadores o socios de trabajo a cooperativas y sociedades laborales siguientes:

APELLIDOS Y NOMBRE: Bartolomé Pascual, Carolina.
N.I.F.: 16599398E.
FECHA DE ALTA EN LA SS.SS.: 1.10.01.

APELLIDOS Y NOMBRE: Bartolomé Pascual, Jesús.
N.I.F.: 16571698Z.
FECHA DE ALTA EN LA SS.SS.: 1.10.01.

por importe de seis mil diez euros con doce céntimos (6.010,12 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 23.01.322I 470.21 L.A./PI. 23400601, denominada "Desarrollo de la Economía Social", de la cual se abonó el 100% en fecha 21 de noviembre de 2001.

Segundo.- Que el número tercero del resuelto de la indicada Resolución y en los mismos términos el artº. 8, de la Orden de 29 de diciembre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones públicas con car-